

LLAMÉMOSLE "ACULCO" A ESTÉ JARDÍN PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y AV. SAN JERÓNIMO, RECUPEREMOS EL NOMBRE ORIGINAL DE ESTA LOCALIDAD Y EL CARÁCTER DE PUEBLO ORIGINARIO DE SAN JERÓNIMO ACULCO - LÍDICE

**Antecedentes**

El presidente de México, Manuel Ávila Camacho, con base en un acuerdo internacional tomado entre las naciones aliadas que combatían en la Segunda Guerra Mundial, determinó cambiarle de nombre a San Jerónimo Aculco, llamándolo San Jerónimo Lídice, a partir del 30 de agosto de 1942.

Esa determinación se dio a conocer el 25 de agosto de ese año en la ciudad de Nueva York por la agencia de noticias AP, el cual es publicado un día después en México, por ese conducto se enteraron nuestros padres y abuelos. Quienes reaccionaron, no pudieron hacer otra cosa que evitar que también perdiera el nombre de San Jerónimo, porque la decisión ya estaba tomada.

A raíz de ese cambio la colonia que se erigió a partir de los años 60 del siglo pasado sobre una parte del Ex ejido de San Jerónimo Aculco lleva el nombre originario de este nuestro pueblo, lo cual nos enorgullece, sin embargo no es el que históricamente le corresponde.

Llamarnos San Jerónimo Lídice a la vista de propios y extraños nos hace ver como un asentamiento de historia reciente, sin pasado, sin riqueza histórica, sobre todo porque las nuevas construcciones, que son las predominantes, poco tienen que ver con las características de un pueblo.

San Jerónimo Lídice si bien ha cobrado presencia internacional por llevar el nombre de la aldea checa arrasada en junio de 1942 por los nazis, a nivel local ha dejado de ser percibida como Pueblo Originario. Lo Lídice eclipsó su origen prehispánico.

Es notorio que incluso los colonizadores españoles conservaran la localidad y el nombre de Aculco, lo que les sirvió para sentar en esas bases la cultura del conquistador. No podemos decir lo mismo de personas supuestamente más letradas y civilizadas como el Presidente de la República, o el Jefe del Departamento del Distrito Federal de aquel entonces, Javier Rojo Gómez.

El año pasado, la Ley de Participación Ciudadana del D. F. nos eliminó del listado de pueblos originarios del D. F. debido a que hemos dejado en el camino el nombramiento de autoridades tradicionales, pero también nuestro nombre primigenio.

Rosa S. Uirys Lara  
 Santos Heredia Valencia  
 Clara Rodríguez Lavado  
 Juan Sánchez  
 Juan Rodríguez  
 Eleanor P.  
 Pedro García  
 María  
 Martín Rosas Negrete

C. Violeta Miranda Jacome  
 José Antonio Ramírez P.  
 Martín Rosas Negrete  
 Juan Sánchez  
 Juan Rodríguez  
 Eleanor P.  
 Pedro García  
 María

Martin Rosas Negrete

José Antonio Ramírez P.

LLAMÉMOSLE "ACULCO" A ESTE JARDÍN PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y AV. SAN JERÓNIMO , RECUPEREMOS EL NOMBRE ORIGINAL DE ESTA LOCALIDAD Y EL CARÁCTER DE PUEBLO ORIGINARIO DE SAN JERÓNIMO ACULCO - LÍDICE

Esa circunstancia dio pie a que el Instituto Electoral del D. F. convocara el año pasado a elección de representantes vecinales dándonos el trato como a cualquier asentamiento de nulo o escaso valor histórico, ya que nos dividió en dos secciones, a las que hoy muchos denominan la de arriba y la de abajo.

Esa división territorial vino a acentuar la fragmentación social y la fragmentación política que lamentablemente a algunos les simpatiza, sobre todo a quienes carecen de lazos familiares y afectivos para con la comunidad y viven de clientelas electorales o partidistas.

Por definición constitucional, "**San Jerónimo Aculco – Lídice**" es un pueblo originario, no necesita tener más, ni tener menos características que las de encontrarse sus raíces en la herencia mesoamericana.

Para lograr el pleno reconocimiento de Pueblo Originario es indispensable evidenciar que en el nombre somos portadores de un pasado prehispánico que nos enorgullece. Si bien ya no empleamos **el metate, petate, el tejolote, la tlancuaya, el chiquihuite, o el tlecuil**, por los adelantos de la vida moderna, no por eso habremos de sepultar en el olvido nuestros orígenes más remotos.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en las siguientes:

**Bases jurídicas:**

**Primera.-** Que el artículo 2. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define que los asentamientos prehispánicos, como "Aculco" constituyen la base sobre la cual se conforma la Nación Mexicana.

**Segunda.-** Que la calidad de Pueblo Originario nos hace merecedores a que se nos respete el derecho a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para, de acuerdo a las fracciones I, IV, V y VI del inciso A) del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Decidir nuestras formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
- Preservar y enriquecer nuestros conocimientos y elementos que constituyan nuestra cultura e identidad,
- Así como para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de tierras y territorio, además de acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de este lugar.

Reservados los derechos de  
Miguel Ángel García

Concepción Aguado

Armando Jiménez Zamora

Aguado

Quintero

Paulina Gloria Palmer

MARCOS A

Rolando Guerrero

Estefanía de la Cruz

G. B. de O.

**LLAMÉMOSLE "ACULCO" A ESTE JARDÍN PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y AV. SAN JERÓNIMO , RECUPEREMOS EL NOMBRE ORIGINAL DE ESTA LOCALIDAD Y EL CARÁCTER DE PUEBLO ORIGINARIO DE SAN JERÓNIMO ACULCO - LÍDICE**

**Tercera.-** Que el inciso B. señala que la Federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, así como para garantizar el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, deberán diseñar y operar conjuntamente con ellos las políticas de desarrollo.

**Cuarta.-** Que de igual manera deberán consultar a los pueblos originarios en la elaboración de los planes de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

**Quinta.-** la conciencia de la identidad deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones para los pueblos indígenas y para las comunidades equiparables a ellos, como son los Pueblos Originarios.

**Y Considerando:**

**Primero.-** Que constituye un orgullo para nosotros llevar como parte del nombre de nuestra comunidad el de la aldea mártir de Lídice.

**Segundo.-** Que el haber cambiado de nombre a nuestra localidad sin haber tomado pericipo a nuestros mayores, constituyó una imposición autoritaria que a la vista de la actual legislación es una clara violación a los derechos colectivos de la comunidad.

**Tercero.-** Que en uso de nuestra libertad y de manera consciente refrendamos la fraternidad y solidaridad con el pueblo Checo y con las víctimas y sobrevivientes de la barbarie nazi que arrasó a la comunidad de Lídice.

**Cuarto.-** Que condenamos toda forma de exterminio étnico y eliminación del patrimonio cultural tangible e intangible.

**Quinto.-** Que en el pasado proceso de elección de representantes vecinales de San Jerónimo Lídice I, la planilla ganadora planteó rescatar el nombre de Aculco y lograr la categoría de Pueblo Originario. Propuesta que también planteó la planilla que obtuvo el segundo lugar en San Jerónimo Lídice II.

**Sexto.-** Que el pasado 30 de abril quienes respondimos a la convocatoria pública para conocer el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios del Distrito Federal determinamos llamar a este lugar: "Jardín Aculco"

Consejo Ahuacatl

*[Handwritten signature]*

\* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LLAMÉMOSLE "ACULCO" A ESTE JARDÍN PÚBLICO UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y AV. SAN JERÓNIMO , RECUPEREMOS EL NOMBRE ORIGINAL DE ESTA LOCALIDAD Y EL CARÁCTER DE PUEBLO ORIGINARIO DE SAN JERÓNIMO ACULCO - LÍDICE

**Séptimo.-** Que también el pasado 30 de abril la propuesta para fortalecer la identidad de este Pueblo Originario que obtuvo la mayoría de votos fue la de colocar anuncios en los principales sitios y acceso a la localidad con la denominación "**Pueblo de San Jerónimo Aculco – Lídice**".

**Octavo.-** Que un número indeterminado de vecinos reciben en la actualidad correspondencia oficial en la que se lee "**Pueblo de San Jerónimo Aculco**" o "**Pueblo de San Jerónimo Lídice**" o "**Pueblo de San Jerónimo**".

**Noveno.-** Que la definición primordial de las direcciones postales de cada uno de los habitantes de cualquier localidad de México está dada por los dígitos que determinan el Código Postal, en este caso 10200.

**Décimo.-** Que el proyecto de señalización con el nombre **Pueblo de San Jerónimo Aculco –Lídice** que se presentó para instalarse en las principales calles y avenidas de la localidad, ha sido aprobado por la SEDEREC del GDF.

**Resolvemos:**

I.- A partir de esta fecha denominar "**Jardín Aculco**" a este espacio y realizar las acciones pertinentes para que de manera oficial así se le llame.


II. Reforzar las acciones para que nuestra localidad quede registrada en el Atlas y Padrón de Pueblos Originarios del D. F. como "**Pueblo de San Jerónimo Aculco – Lídice**" y que éste sea su nombre oficial.

III.- Solicitar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, autoridad en la materia, que en la medida de lo posible se realice un peritaje que permita conocer y documentar los orígenes, ubicación y delimitación territorial, histórica y cultural del asentamiento prehispánico llamado "**Aculco**". Asimismo, se documente sobre la refundación y la redefinición de la extensión, configuración de sus tierras y de las modalidades de posesión, así como la relación de propietarios, dimensiones y nombres de propiedades del "**Pueblo de San Jerónimo Aculco**" que resultaron de la conquista y colonización española.

Jane Heredia Jiméñez  
Alejandra Heredia J.

México D. F., Pueblo de San Jerónimo Aculco – Lídice,

3 de septiembre de 2011

  
Manuel Martínez Salazar

  
Santiago Heredia Valencia

  
Alejandro R.

